



Trujillo, 03 de Agosto de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N° 00264-2022-GRLL-GGR/GRP, con veinticinco (25) folios, relativo la desagregación de la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 autorizados por la Ley 31538, que y tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como dictar otras medidas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 01316-2021-GRLL-GOB de fecha 30 de diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, la Ley N° 31538, tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como dictar otras medidas;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Ley 31538, autoriza al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, para la atención del embalse clínico quirúrgico generado como consecuencia de la focalización de los servicios dirigidos a la Emergencia Sanitaria por la presencia de la COVID 19 en los establecimientos de salud a nivel nacional del primer, segundo y tercer nivel de atención, durante los meses de agosto y setiembre de 2022, y para dicho efecto, las referidas entidades se encuentran exoneradas de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057;

Que, el numeral 26.2 de la Ley antes referida, establece que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de su vigencia, el Ministerio de Salud remite a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas el detalle de los puestos del personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo 1057, para la creación de los registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de sus unidades ejecutoras, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, señalando que estas no pueden contratar sin el registro previo;

Que, así mismo, el numeral 26.3 de la Ley 31538, dispone que para la implementación de lo dispuesto en los considerandos precedentes, el Ministerio de Salud en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios contados a partir de la vigencia de la ley, mediante Resolución Ministerial aprueba las especificaciones necesarias para la contratación del personal, para lo cual en su numeral 26.4 se autoriza la incorporación de recursos vía crédito





suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 353 995 324,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente Año Fiscal provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; cuyo detalle se encuentra en el Anexo 11 “Asignación de Recursos para financiar la contratación del personal CAS en los meses de Agosto y Setiembre 2022” que forma parte de la citada ley;

Que, conforme al detalle Anexo 11 “Asignación de Recursos para financiar la contratación del personal CAS en los meses de agosto y Setiembre 2022”, se considera la suma de S/. 18'889,060.00; destinados a financiar la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, para la atención del embalse clínico quirúrgico generado como consecuencia de la focalización de los servicios dirigidos a la Emergencia Sanitaria por la presencia de la COVID 19 en los establecimientos de salud a cargo de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional La Libertad;

Que, por otro lado, el numeral 27.1 de la Ley 31538, autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 548 742 786,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente Año Fiscal provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057, durante los meses de octubre a diciembre de 2022; cuyo detalle de los recursos antes referidos se encuentra en el Anexo 12 “Asignación de Recursos para financiar la contratación del personal CAS para los meses de octubre a diciembre 2022” que forma parte de la citada Ley;

Que, conforme al detalle Anexo 12 “Asignación de Recursos para financiar la contratación del personal CAS para los meses de octubre a diciembre 2022”, se considera la suma de S/. 29'255,790.00; a favor del Gobierno Regional de L Libertad, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente Año Fiscal provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud en el ámbito del Gobierno Regional La Libertad, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057, durante los meses de octubre a diciembre de 2022, conforme lo establecido en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley 31538;

Que, el numeral 27.7 de la Ley antes referida, dispone que para la implementación de lo dispuesto en el considerando precedente, el Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la vigencia de la referida ley, mediante resolución ministerial aprueba los requisitos, condiciones y otras especificaciones necesarias para el procedimiento de contratación a plazo indeterminado del personal de salud que sea reasignado en el marco de lo dispuesto del artículo 27 de la Ley 31538; pudiendo considerar las necesidades de servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral; para la ejecución de la citada





medida se podrá considerar la asignación de nuevas funciones y la variación de la contraprestación de los servicios;

Que, así mismo, conforme a lo dispuesto por el numeral 27.8 del artículo 27 de la Ley 31538, el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, cubren los registros creados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a que se refiere el numeral 27.7 del artículo 27 de la ley, mediante la reasignación del personal contratado bajo el régimen de Contratos Administrativos de Servicios (CAS) habilitados por los decretos de urgencia No 029- 2020, No 004-2021;

Que, conforme a lo prescrito en los numerales 26.6 y 27.3 de la Ley 31538; es necesario aprobar la desagregación de la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autorizados por la Ley 31538 para el Gobierno Regional de La Libertad, conforme al detalle contenido en el Anexo 11 “Asignación de Recursos para financiar la contratación del personal CAS en los meses de Agosto y Setiembre 2022” y del Anexo 12 “Asignación de Recursos para financiar la contratación del personal CAS para los meses de octubre a diciembre 2022”;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto y en uso a las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la desagregación de la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 18' 889,060,00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y 00/100 SOLES) conforme al Anexo 11 “Asignación de Recursos para financiar la contratación del personal CAS en los meses de Agosto y Setiembre 2022”, a favor del Gobierno Regional de L Libertad, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente Año Fiscal provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, para la atención del embalse clínico quirúrgico generado como consecuencia de la focalización de los servicios dirigidos a la Emergencia Sanitaria por la presencia de la COVID 19 en los establecimientos de salud a cargo de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional, del primer, segundo y tercer nivel de atención, durante los meses de agosto y setiembre de 2022, conforme lo establecido en el numeral 26.1 del artículo 26 de la Ley 31538, conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

S/ 18,889,060

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		18,889,060
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		1,285,352
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,285,352
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,285,352
3.999999 SIN PRODUCTO		1,285,352
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		1,285,352
20. SALUD		1,285,352
5. GASTO CORRIENTE		1,285,352
2.3 Bienes y Servicios		1,285,352
U.E 401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		30,370
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		30,370
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		30,370
3.999999 SIN PRODUCTO		30,370
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		30,370
20. SALUD		30,370
5. GASTO CORRIENTE		30,370
2.3 Bienes y Servicios		30,370
U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE		3,581,594
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		3,581,594
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		3,581,594
3.999999 SIN PRODUCTO		3,581,594
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		3,581,594
20. SALUD		3,581,594
5. GASTO CORRIENTE		3,581,594
2.3 Bienes y Servicios		3,581,594
U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE		2,161,580
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		2,161,580
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		2,161,580
3.999999 SIN PRODUCTO		2,161,580
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		2,161,580
20. SALUD		2,161,580
5. GASTO CORRIENTE		2,161,580
2.3 Bienes y Servicios		2,161,580
U.E 404. SALUD CHEPEN		677,044
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		677,044
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		677,044
3.999999 SIN PRODUCTO		677,044
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		677,044
20. SALUD		677,044
5. GASTO CORRIENTE		677,044
2.3 Bienes y Servicios		677,044
U.E 405. SALUD PACASMAYO		6,246
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		6,246
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		6,246
3.999999 SIN PRODUCTO		6,246
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		6,246
20. SALUD		6,246
5. GASTO CORRIENTE		6,246
2.3 Bienes y Servicios		6,246
U.E 406. SALUD SANCHEZ CARRION		513,222
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		513,222
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		513,222
3.999999 SIN PRODUCTO		513,222
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		513,222
20. SALUD		513,222
5. GASTO CORRIENTE		513,222
2.3 Bienes y Servicios		513,222





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO		556,822
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		556,822
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		556,822
3.999999 SIN PRODUCTO		556,822
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		556,822
20. SALUD		556,822
5. GASTO CORRIENTE		556,822
2.3 Bienes y Servicios		556,822
U.E 408. SALUD OTUZCO		860,860
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		860,860
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		860,860
3.999999 SIN PRODUCTO		860,860
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		860,860
20. SALUD		860,860
5. GASTO CORRIENTE		860,860
2.3 Bienes y Servicios		860,860
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE		5,860,634
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5,860,634
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5,860,634
3.999999 SIN PRODUCTO		5,860,634
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		5,860,634
20. SALUD		5,860,634
5. GASTO CORRIENTE		5,860,634
2.3 Bienes y Servicios		5,860,634
U.E 410. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS		606,952
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		606,952
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		606,952
3.999999 SIN PRODUCTO		606,952
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		606,952
20. SALUD		606,952
5. GASTO CORRIENTE		606,952
2.3 Bienes y Servicios		606,952
U.E 411. SALUD JULCAN		310,752
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		310,752
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		310,752
3.999999 SIN PRODUCTO		310,752
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		310,752
20. SALUD		310,752
5. GASTO CORRIENTE		310,752
2.3 Bienes y Servicios		310,752
U.E 412. SALUD VIRU		1,003,740
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,003,740
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,003,740
3.999999 SIN PRODUCTO		1,003,740
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		1,003,740
20. SALUD		1,003,740
5. GASTO CORRIENTE		1,003,740
2.3 Bienes y Servicios		1,003,740
U.E 413. SALUD ASCOPE		1,057,818
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,057,818
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,057,818
3.999999 SIN PRODUCTO		1,057,818
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		1,057,818
20. SALUD		1,057,818
5. GASTO CORRIENTE		1,057,818
2.3 Bienes y Servicios		1,057,818
U.E 414. SALUD GRAN CHIMU		376,074
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		376,074
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		376,074
3.999999 SIN PRODUCTO		376,074
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		376,074
20. SALUD		376,074
5. GASTO CORRIENTE		376,074
2.3 Bienes y Servicios		376,074





RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	18,889,060
GASTO CORRIENTE	18,889,060
2.3. Bienes y Servicios	18,889,060
TOTAL PLIEGO =====> S/	18,889,060

ARTICULO SEGUNDO.- APRUÉBESE la desagregación de la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 29'255,790,00 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) conforme al Anexo 12 "Asignación de Recursos para financiar la contratación del personal CAS para los meses de octubre a diciembre 2022", a favor del Gobierno Regional de L Libertad, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente Año Fiscal provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud en el ámbito del Gobierno Regional La Libertad, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057, durante los meses de octubre a diciembre de 2022, conforme lo establecido en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley 31538, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS **S/ 29,255,790**
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		29,255,790
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		1,991,628
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,991,628
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,991,628
3.999999 SIN PRODUCTO		1,991,628
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		1,991,628
20. SALUD		1,991,628
5. GASTO CORRIENTE		1,991,628
2.3 Bienes y Servicios		1,991,628
U.E 401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		47,055
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		47,055
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		47,055
3.999999 SIN PRODUCTO		47,055
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		47,055
20. SALUD		47,055
5. GASTO CORRIENTE		47,055
2.3 Bienes y Servicios		47,055
U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE		5,544,891
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5,544,891
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5,544,891
3.999999 SIN PRODUCTO		5,544,891
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		5,544,891
20. SALUD		5,544,891
5. GASTO CORRIENTE		5,544,891
2.3 Bienes y Servicios		5,544,891
U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE		3,334,770
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		3,334,770
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		3,334,770
3.999999 SIN PRODUCTO		3,334,770
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		3,334,770
20. SALUD		3,334,770
5. GASTO CORRIENTE		3,334,770
2.3 Bienes y Servicios		3,334,770





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 404. SALUD CHEPEN		1,050,366
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,050,366
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,050,366
3.999999 SIN PRODUCTO		1,050,366
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		1,050,366
20. SALUD		1,050,366
5. GASTO CORRIENTE		1,050,366
2.3 Bienes y Servicios		1,050,366
U.E 405. SALUD PACASMAYO		9,669
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		9,669
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		9,669
3.999999 SIN PRODUCTO		9,669
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		9,669
20. SALUD		9,669
5. GASTO CORRIENTE		9,669
2.3 Bienes y Servicios		9,669
U.E 406. SALUD SANCHEZ CARRION		797,733
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		797,733
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		797,733
3.999999 SIN PRODUCTO		797,733
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		797,733
20. SALUD		797,733
5. GASTO CORRIENTE		797,733
2.3 Bienes y Servicios		797,733
U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO		864,933
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		864,933
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		864,933
3.999999 SIN PRODUCTO		864,933
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		864,933
20. SALUD		864,933
5. GASTO CORRIENTE		864,933
2.3 Bienes y Servicios		864,933
U.E 408. SALUD OTUZCO		1,333,290
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,333,290
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,333,290
3.999999 SIN PRODUCTO		1,333,290
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		1,333,290
20. SALUD		1,333,290
5. GASTO CORRIENTE		1,333,290
2.3 Bienes y Servicios		1,333,290
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE		9,085,851
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		9,085,851
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		9,085,851
3.999999 SIN PRODUCTO		9,085,851
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		9,085,851
20. SALUD		9,085,851
5. GASTO CORRIENTE		9,085,851
2.3 Bienes y Servicios		9,085,851
U.E 410. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS		936,228
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		936,228
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		936,228
3.999999 SIN PRODUCTO		936,228
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		936,228
20. SALUD		936,228
5. GASTO CORRIENTE		936,228
2.3 Bienes y Servicios		936,228
U.E 411. SALUD JULCAN		481,128
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		481,128
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		481,128
3.999999 SIN PRODUCTO		481,128
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		481,128
20. SALUD		481,128
5. GASTO CORRIENTE		481,128
2.3 Bienes y Servicios		481,128





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 412. SALUD VIRU		1,550,010
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,550,010
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,550,010
3.999999 SIN PRODUCTO		1,550,010
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		1,550,010
20. SALUD		1,550,010
5. GASTO CORRIENTE		1,550,010
2.3 Bienes y Servicios		1,550,010
U.E 413. SALUD ASCOPE		1,645,827
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,645,827
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,645,827
3.999999 SIN PRODUCTO		1,645,827
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		1,645,827
20. SALUD		1,645,827
5. GASTO CORRIENTE		1,645,827
2.3 Bienes y Servicios		1,645,827
U.E 414. SALUD GRAN CHIMU		582,411
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		582,411
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		582,411
3.999999 SIN PRODUCTO		582,411
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		582,411
20. SALUD		582,411
5. GASTO CORRIENTE		582,411
2.3 Bienes y Servicios		582,411

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	29,255,790
GASTO CORRIENTE	29,255,790
2.3. Bienes y Servicios	29,255,790
TOTAL PLIEGO =====> S/	29,255,790

ARTÍCULO TERCERO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 31538.

ARTÍCULO CUARTO. - Los recursos que se incorporan a los presupuestos institucionales de las Unidades Ejecutoras comprendida en la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO QUINTO. - **Transcríbese**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras de salud y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente por
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
 GOBERNACION REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

